



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

VISTO: el Proveído N° D001289-2019-GG de la Gerencia General y el Informe N° D000025-2019-OIE de la Oficina de Informática y Estadística, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, en adelante IRTP, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, cuya finalidad es colaborar con la política del Estado en la educación, en la formación moral y cultural de los peruanos, teniendo como objetivo llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y televisiva a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir al fortalecimiento de un Estado moderno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2017-PCM se aprueba la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales 2017 - 2021" y el "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú", y establece que las entidades deberán implementar procesos de gestión estratégica que permitan dirigir las iniciativas de apertura de datos de manera que estas sean planificadas y se encuentren alineadas con las políticas nacionales, sectoriales o regionales; así como comunicar, promover, difundir y orientar desde la Alta Dirección el consumo de datos abiertos por la entidad, ciudadanos y demás interesados;

Que, asimismo, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, modificada por la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 003-2018-PCM/SEGDI, se aprueba el Modelo de Gestión Documental, disponiendo que el Comité de Gobierno Digital, es el Responsable Directivo de su implementación, así como de cumplir con las demás responsabilidades establecidas en el referido modelo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, la Presidencia de Consejo de Ministros dispuso que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como, a una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía, detallando las funciones que debe cumplir;

Que, en virtud de lo expuesto, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2018, de fecha 19 de junio de 2018, se conformó el Gobierno Digital del IRTP;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> Clave: PQ3DU0W



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, del 19 de marzo de 2019, se modificaron los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, estableciendo una nueva conformación del Comité de Gobierno Digital, asignándole nuevas funciones en materia de gestión documental y seguridad de la información;

Que, asimismo, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, deroga los artículos 2, 5 y 5-A de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada mediante Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM; y, por lo tanto, deja sin efecto al Comité de Gestión de Seguridad de la Información de las entidades que integran el Sistema Nacional de Informática;

Que, mediante Informe N° D000025-2019-OIE, la Oficina de Informática y Estadística solicita a la Gerencia General la reconfiguración del Comité de Gobierno Digital del IRTP y dejar sin efecto el Comité de Gestión de Seguridad de la Información del IRTP constituido mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 51-2018/IRTP, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 105-2018/IRTP;

Con el visto bueno de la Oficina de Informática y Estadística, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Asesoría Jurídica, la Gerencia General; y, de conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM; y, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2011-ED, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Modificar el artículo primero de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2018/IRTP con el objeto de reconfigurar el Comité de Gobierno Digital del IRTP, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“Artículo Primero. – Constituir el Comité de Gobierno Digital del IRTP, el cual se encontrará conformado por:

- *El Gerente General en representación del Presidente Ejecutivo, quien preside el Comité.*
- *El Asesor I de la Gerencia General, quien actúa como Líder de Gobierno Digital.*
- *El Jefe de la Oficina de Informática y Estadística, quien ejerce la Secretaría Técnica.*
- *El Jefe del Área de Administración de Personal.*
- *El responsable del área de atención al ciudadano del IRTP o el que haga sus veces.*
- *El Oficial de Seguridad de la Información.*
- *La Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.*
- *La Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto”.*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> Clave: PQ3DU0W



Artículo Segundo. – Modificar el artículo segundo de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2018/IRTP con el objeto de modificar las funciones del Comité de Gobierno Digital del IRTP, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“Artículo Segundo. – El Comité de Gobierno Digital del IRTP deberá cumplir como mínimo las funciones señaladas en el artículo 2 de la Resolución Ministerial 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, las mismas que a continuación se detallan:

- a) *Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.*
- b) *Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.*
- c) *Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.*
- d) *Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.*
- e) *Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.*
- f) *Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).*
- g) *Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.*
- h) *Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.*
- i) *Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.*
- j) *Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.*



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

k) *Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.*"

Artículo Tercero. – El Comité de Gobierno Digital del IRTP deberá elegir al Presidente y al Secretario de dicho órgano colegiado, en la primera sesión que celebren con posterioridad a la emisión de la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo Cuarto. – Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 051-2018/IRTP, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 105-2018/IRTP; que conformó el Comité de Gestión de Seguridad de la Información del IRTP.

Artículo Quinto. – Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité de Gobierno digital del IRTP.

Artículo Sexto. – Disponer que la Oficina de Informática y Estadística publique la presente Resolución en el portal web del IRTP.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

«HUGO EDUARDO COYA HONORES»
«PRESIDENTE EJECUTIVO»
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> Clave: PQ3DU0W



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> Clave: **PQ3DU0W**

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: 619-0707